



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 23 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 040-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 23 de abril del 2025, en el punto de Agenda N° 1. "APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, señala que, entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Art. 360° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, según el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que "La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales";

Que, mediante Oficio Circular N° 016-2025-OPP de fecha 03 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Abel Gustavo Alvarado Periche, remite el pedido formulado por el Director de Bienestar Universitario, solicitando la expedición de la Resolución respectiva aprobando la exoneración de Matrícula de los beneficiarios de las diferentes Escuelas Profesionales, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, proceso de evaluación que ha sido realizado por la Unidad de Servicio Social (Oficio N° 011-2025- USS);

Que, asimismo, con Oficio N° 093-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 23 de abril del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, indica que los treinta y dos (32) estudiantes se encuentran matriculados en el Semestre Académico 2025-A;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la **EXONERACIÓN DE MATRÍCULA** a favor de treinta y dos (32) estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, como se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nº	ESTUDIANTES	CÓDIGO
1	ALCANTARA CHUQUIVAL SAHOMY NAWELLE	2410120066
2	ALFARO PARIONA ADELY NAYELY	2120120873
3	AMAMBAL CORDOVA LEONARDO JUNIOR	2310120504
4	AURORA ESPINOZA LEANDRO RAFAEL FLORENCIO	2210120533
5	BALBERENA PAREDES NATALIA	2220120292
6	BARRIOS CABRERA GRISEL	2120120374
7	BARZOLA BERNAL ANA CRISTINA	2320120726
8	CALDERON CONDORI ROCIO JAYDY	2120120552
9	CASTILLO PINTADO JOSÉ GABRIEL	2110120535
10	CASTRO AROSTEGUI TATIANA	2320120637
11	CHAMBI CALDERON HADE ANDREA	2410120173
12	CORONEL VENERO LUCERO ALEXANDRA	2210110099
13	DIEZ CANSECO ANAYA VALERIA	2410120146
14	GABINO ESPIRITU ALEXANDER ADRIANO	2210120899
15	HUAMAN LINO ANGIE STEFANY	2210120052
16	HUERTA ALBINO DAMLER	2310110203
17	HUERTA GONZALO RAÚL ANGEL	2210120123
18	LAVALLE MACHUCA JORGE ALFONSO	2120130033
19	MOTTA ASTO MARLEY KASSANDRA	2310110016
20	PARIONA HUANUCO DAFNE ARACELI	2210120337
21	PAULINO TRINIDAD YAMIL JOSIAS	2210120685
22	PEÑA HUAMAN EDUARDO RICARDO	2320120646
23	QUISPE PERALTA YUNILY XIOMARA	2310120317
24	RIVERA PORRAS CARLOS DAVID	2120120222
25	RUITON OCHOA MILAGROS ANDREA	2310120576
26	SALAS ACUÑA GABRIEL FRANCISCO MAXIMO	2110100031
27	SORIANO ADRIANZEN TERESA SOFIA	2410110255
28	STAGNARO PERALES NAIARA XIOMARA	2410120618
29	SUCASACA HUARANCCA AHYLI ELIZABETH	2410120271
30	VASQUEZ VILCHEZ DIEGO ALONSO	2210120239
31	VICENTE LARA SOFIA DEL PILAR	2410110246
32	VILLANUEVA CAMACHO YARET XIOMARA	2310120023

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, OPP-UNAC, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaria Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO